

Señor

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: RADIO TAXIS LIBRES SAS
DEMANDADO: LUIS JESUS ORTIZ GOMEZ
RADICADO: 2019-841

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIEDECUESTA
2019-841
5 PH 341

OSCAR ORTIZ SANABRIA, actuando en calidad de apoderado de **RADIO TAXIS LIBRES S.A.S**, por medio del presente escrito, adjunto práctica **fallido** de citación a notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G.P¹.

Por cuanto la citación a notificación personal fue devuelta por la causal: "**La persona a notificar no reside o labora en esta dirección**" solicitó respetuosamente ordenar el emplazamiento del demandado.

Por otra parte, adjunto radicación ante la Dirección de Tránsito y transporte del municipio de Floridablanca de la medida de embargo del vehículo taxi de placa **XVW564** de propiedad del señor **LUIS JESUS ORTIZ GOMEZ**².

Adjunto recibo de caja No.201900075329 de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca pagada por el demandante por la radicación de la medida de embargo del vehículo de placa **XVW564** de propiedad del demandado³ a fin de sumarse a las costas judiciales al momento de liquidarse.

Adjunto Recibo de caja No.28187⁴ de enviamos comunicaciones sas del envío de la citación a notificación personal que hiciere el demandante al demandado, esto con el fin de sumarse a las costas judiciales.

Del señor juez,


OSCAR ORTIZ SANABRIA
APODERADO RADIO TAXIS LIBRES S.A.S

¹ Anexo: a). Envío de citación para notificación personal del mandamiento de pago (1 folio) a través de la empresa Enviaamos Comunicaciones sas mediante guía de envío y devolución No.1010000321013. (2 folios) y b) Certificado de enviamos comunicaciones sas de la devolución de la citación a notificación personal del mandamiento de pago. (1 folio).

² Radicación de embargo con Oficio Civil 3686-2019-00841 (1 Folio).

³ Adjunto recibo de caja No.201900075329 Dirección de Tránsito y transporte de floridablanca. (1 folio).

⁴ Adjunto Recibo de caja No.28187 Enviaamos comunicaciones sas. (1 folio).

EJECUTIVO. NR. 2019-0841

Al despacho de la señora Juez, para proveer. Piedecuesta, 05 de marzo del 2020.


ANTONIO MARIA SERRANO PLATA
Secretario.

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL.

Piedecuesta, Santander, 10 MAR 2020

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado del demandante y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 108 del CGP se ordena el emplazamiento de **LUIS JESUS ORTIZ GOMEZ**; para el emplazamiento deberán hacerse las publicaciones de ley en los periódicos VANGUARDIA LIBERAL O EL TIEMPO. Estas deberán cumplir con lo establecido por el artículo anteriormente señalado.

Efectuada la anterior publicación la parte interesada deberá solicitar la inclusión de los datos de la persona requerida en el Registro Nacional de personas emplazadas, para lo cual se procederá previo el cumplimiento de los requisitos legales según lo ordenado en el artículo 5 del acuerdo PSAA14-10118 del 04 de marzo del 2014 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,


YACKELYN ARCE HERNANDEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO
La fecha se notifica la providencia anterior en
037
11 MAR 2020
